



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, julio treinta (30) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.020 – 00049.- RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, de la Sociedad ACOSTA SOLANO HERMANOS LTDA. NIT. 891702046-6, representado por IMMER OVET ACOSTA SOLANO, mediante apoderado FRANCISCO JAVIER MACHADO FARELO, contra AMINTA SANCHEZ LUNA.

Al analizar la demanda de la Referencia, aprecia el Despacho de este Juzgado que se dan los requisitos contemplados en el artículo 384 del C. General del Proceso.

En consecuencia, y, por reunir lo establecido en la norma acabada de citar, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguani:

DISPONE:

1º.- Admítase la Demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, en favor de la demandante SOCIEDAD ACOSTA SOLANO HERMANOS LTDA. NIT. 891702046-6, representada por IMMER OVET ACOSTA SOLANO, contra AMINTA SANCHEZ LUNA, por reunir los requisitos de ley.

2º.- Notifíquese a la parte Demandada AMINTA SANCHEZ LUNA, al tenor de lo establecido en los artículos 289 y s.s. del C. G. del Proceso, córrasele traslado de la demanda y anexos en traslado por término de veinte (20) días para que la conteste. Se le advierte a la parte Ejecutante que se le dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

3º.- Se tiene al doctor FRANCISCO JAVIER MACHADO FARELO como apoderado Judicial de la SOCIEDAD ACOSTA SOLANO HERMANOS LTDA. CON NIT. 891702046-6, representada por IMMER OVET ACOSTA SOLANO, en los términos y con las facultades contenidas en el escrito poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ